

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA AMBIENTAL

NOMBRE DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD:

UBICACIÓN

CANTÓN:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN:

TIPO DE AUDITORIA:

1. ANTECEDENTES

Establecer el:

- Antecedente legal para la presentación de la Auditoría.
- Establecer la fecha de la aprobación de la emisión de la Licencia Ambiental y número de la Licencia Ambiental.
- Establecer la fecha de aprobación de la última evaluación ambiental.

2. FICHA DE INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Incluir la Ficha de Información de la Actividad.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el objetivo general de la realización de la Auditoría.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Establecer los objetivos específicos de la realización de la Auditoría.

4. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL

4.1 ALCANCE

Indicar todas las obras, instalaciones, procesos y actividades que se abarcará en la Auditoría Ambiental.

4.2 PERIODO DE LA AUDITORIA

Establecer el período de la auditoría.

5. DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA ACTIVIDAD.

Establecer el área de influencia directa e indirecta.

6. MARCO LEGAL REFERENCIAL

Enumerar la base teórica y el marco legal referencial aplicable a la actividad para evaluar el cumplimiento de la Auditoría Ambiental.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO

Describir cada una de las actividades que forman parte del proceso

8. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

Describir cada una de las instalaciones y equipos que forman parte del proceso

9. IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Establecer la metodología empleada para la identificación y valoración de impactos tomando en cuenta las características ambientales del área de influencia, es decir la importancia de los factores ambientales, así como las actividades involucradas en la actividad, obra o proyecto.

En el análisis de los resultados de las matrices de evaluación, se incluirá en los impactos negativos los monitoreos correspondientes de los parámetros ambientales, de acuerdo al desarrollo de la actividad y al historial de los monitoreos anteriores realizados por la actividad.

10. PARTICIPACIÓN PÚBLICA

En lo referente a la Participación Pública, se deberá realizar durante la Auditoría reuniones o encuestas establecidas en la página web de la C.G.A. a los moradores con el fin de recoger los criterios y observaciones sobre el manejo socio-ambiental de la actividad auditada.

11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

11.1 METODOLOGÍA DE LA AUDITORÍA

11.1.1 ETAPAS DE LAS AUDITORÍA

La determinación del cumplimiento o incumplimiento ambiental se desarrolla en tres etapas, las cuales se deberán describir y establecer cada una de ellas.

- PRIMERA ETAPA: PRE-AUDITORIA: consiste en la revisión documental, previo a la inspección de campo.
- SEGUNDA ETAPA: AUDITORIA IN SITU, incluye la revisión documental in situ.
- TERCERA ETAPA: POST AUDITORIA, consiste en la elaboración de informes y recomendaciones.

11.1.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Establecer la Identificación de la no conformidad, de acuerdo al incumplimiento y/o deficiencias en la aplicación del plan de manejo ambiental y/o normativa ambiental, de acuerdo a los criterios para la determinación de las conformidades y no conformidades (mayores y menores), serán los considerados en lo establecido en el Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente:

C **Conformidad:** Esta calificación se da a toda actividad, instalación o práctica que se ha realizado o se encuentra dentro de las restricciones, indicaciones o especificaciones expuestas en el Plan de Manejo Ambiental y las Leyes Aplicables.

NC-No Conformidad menor: Esta calificación implica una falta leve frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables, dentro de los siguientes criterios: fácil corrección o remediación, rápida corrección o remediación, bajo coste de corrección o remediación, evento de magnitud pequeña, extensión puntual, poco riesgo e impactos menores.

NC+ No conformidad mayor: Esta calificación implica una falta grave frente al Plan de Manejo Ambiental y/o Leyes Aplicables. Una calificación de NC+ también puede ser aplicable al tenerse repeticiones periódicas de no conformidades menores; los siguientes Corrección o remediación que requiera mayor tiempo y recursos humano y económicos; el evento es de magnitud moderada a grande; los accidentes potenciales pueden ser graves o fatales y evidente despreocupación, falta de recursos o negligencia en la corrección de un problema menor.

Además según lo identificado se debe establecer observaciones o la no aplicabilidad de ciertas medidas.

Todas las no conformidades serán relacionadas y referenciadas exactamente con artículos y cláusulas de la normativa ambiental aplicable, el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo al contenido mínimo establecido en los formatos establecidos para el efecto.

11.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y LEGISLACION AMBIENTAL PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Establecer el Plan de Manejo Ambiental vigente y la Legislación Ambiental vinculada al proyecto.

11.2.1 Verificación del Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.

Establecer la verificación del cumplimiento del plan de manejo ambiental, de acuerdo al numeral 11.1.2 en la matriz de verificación de cumplimiento del plan de manejo en la cual se incluye Programa del Plan de Manejo Ambiental, Medida del Programa del Manejo Ambiental a evaluar, Cumplimiento, Descripción de hallazgo y Medio de Verificación.

11.2.2 Verificación del Cumplimiento Ambiental-Legislación Ambiental.

Establecer la verificación del cumplimiento de la legislación ambiental de acuerdo al numeral 11.1.2 en la matriz de verificación de cumplimiento de la normativa ambiental, en la cual se incluya, Nombre del Cuerpo Normativo, Articulado evaluado, Cumplimiento, Descripción del hallazgo y Medio de Verificación.

11.2.3 Cumplimiento del Plan de Monitoreo

- a) **Revisión y evaluación de informes y reportes**
- b) **Cumplimiento de parámetros y límites permisibles**
 - Emisiones a la atmósfera
 - Aguas y Descargas
 - Suelos
 - Otros.

c) **Otros aspectos ambientales .**

11.3 PLAN DE ACCIÓN

Establecer el Plan de Acción en el cual se involucra las medidas correctivas a implementar para el levantamiento de las No Conformidades identificadas tanto en el PMA, como en la legislación ambiental vigente, de acuerdo al formato establecido en el que se incluya los siguientes ítems: Hallazgo identificado, NC+, NC-, Acciones Correctivas, Indicador de cumplimiento, Medio de verificación, Responsable de ejecución, Costo, Plazo de Ejecución.

El plan estará constituido por la integración, en orden de prioridad de las medidas necesarias identificadas.

12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Actualizar el Plan de Manejo Ambiental y establecer los siguientes Planes: Plan de Prevención y Mitigación de Impactos, Plan de Manejo de Desechos, Plan de Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental, Plan de Relaciones Comunitarias, Plan de Contingencias, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Monitoreo y Seguimiento, Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas, Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área; dentro de cada Plan deberán incorporarse los programas respectivos.

13. DOCUMENTOS HABILITANTES

- Número de trámite para la obtención del RMO o el RMO en caso de tenerlo
- Registro del consultor ante el MAE
- Otros de acuerdo a la actividad.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

15. EQUIPO AUDITOR

Establecer el Auditor Líder y el equipo técnico de la Consultoría.

16. PLAZO

Establecer el Plazo para la presentación de la Auditoría Ambiental ante la C.G.A.

17. FORMATO DEL INFORME

Una vez concluida la Auditoría Ambiental se deberá remitir a la Comisión de Gestión Ambiental el informe original (2 copias impresas y 2 copias en el digital CD)